

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001749



Fecha: 16/08/2023 Hora: 15:29:52



1. Contenido de la Solicitud

Nombre ARLETTE
Primer Apellido LEVY
Segundo Apellido ARENSBURG
Teléfono de contacto 988993087
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: arlettelevy@gmail.com

Correo electrónico notificaciones arlettelevy@gmail.com

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: Dirección de Obras Municipales
Municipalidad de Casablanca
Estimados

Tenemos una casa en la parcelación Rosario de Tunqueñ, Rol 171-0058 Casablanca. Hace dos años atrás se vendió el sitio delante del nuestro, la parcela 131 de Rosario, Rol 171-0051 Casablanca, a Rodrigo Meza, y el inicio la construcción de su casa. Cuando supimos que iba a ser de 2 pisos le señalamos nuestra inquietud ya que él tiene 5.300 m2 donde colocar una gran casa de un piso y lo hacía pegado al muro medianero. Sin embargo el no consideró nuestra solicitud. Cuando le colocaron la techumbre le solicitamos eliminar una pestaná de 70 cm aproximados arriba que no cumple ninguna función y que impide más las vistas al paisaje. Tampoco acogió esto. Hoy la casa está terminada, no sabemos si con recepción municipal o no ya que en el SII aún aparece como sitio enriazo según plano adjunto. Nuestro drama ahora es que colocó pegado al muro medianero, el garage y sobre éste puso 40 paneles fotovoltaicos los cuales nos generan un reflejo visual y alto impacto por el brillo a partir del mediodía y además vuela a generar otra pantalla hacia el paisaje. Esto nos tiene, sumado a lo demás, con mucha molestia ya que ha hecho todo sin tener una asesoría y consideración con los vecinos directos que somos 2 familias. Esta parcelación se caracteriza por ser sustentable, sin uso de red de energía pública eléctrica, ni de agua, y sobre todo con mucho respeto entre quienes hemos optado por este lugar. Desde un punto de vista normativo desconozco qué se podría hacer, pero creo que el tema del impacto del reflejo de los paneles es muy grande y esa pestaná en la techumbre sin razón de ser teniendo todo el sitio para colocar paneles a una altura que no nos perjudique a nosotros y que le va a entregar la misma cantidad de energía solar hacia el norte. Por lo expuesto presento formalmente este requerimiento y necesito saber si esta persona tiene su casa regularizada y pagado permiso de construcción. Les agradece,

Arlette Levy Arensburg
Geógrafo
RUT 8452275-9 Cel 988993087
Datos parcela 131 de RODRIGO MEZA rmezaw@yahoo.es CEL 982285268

Observaciones: Por lo expuesto presento formalmente este requerimiento y necesito saber si esta persona tiene su casa regularizada y pagado permiso de construcción y si está dentro de lo legal que él pueda hacer eso. es decir pegarse a nuestro muro y poner 40 paneles encima

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de Electrónico / Word

Municipalidad de Casablanca

la información:

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 13/09/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **13/09/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001749**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.